

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 Fracciones II y V, 11 Fracción II, 14 Fracción I, 32, 33 fracciones I y VI, de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafo primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción I, y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII y 33 Fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley General de Educación, señala que además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Subsecretaría de Educación de la Ciudad de México desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles.

Que en fecha 23 de mayo de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” cuya misión principal es prestar, coordinar y orientar servicios de educación superior en las unidades académicas que para tal efecto se habiliten, en todas las modalidades; determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnicidad, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas, así como en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS LICENCIATURAS COMPARTIDAS CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” EN EL CICLO ESCOLAR 2019-2.

BASES

PRIMERA. INSTITUTO

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, en relación con la formación de profesionistas competentes. Mismos que serán aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa; que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA

1. Alcances

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” (IRC) promueve el principio de inclusión. Por lo anterior, todas las solicitudes **que cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa

La licenciatura corresponde al tipo educativo posterior al bachillerato y se extiende título y cédula profesional a partir de la acreditación de los estudios realizados y plena satisfacción de los requisitos establecidos por las autoridades correspondientes. La información relativa a los planes y programas de estudio podrán ser consultados en el portal de internet del IRC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>.

Esta convocatoria ofrece 1,500 espacios para estudiar las licenciaturas compartidas con el Instituto Politécnico Nacional e impartidas en el IRC, distribuidos de la siguiente manera:

Programa Educativo	Unidad Académica Azcapotzalco	Total
Licenciatura en Turismo	500	500
Licenciatura en Psicología	500	500
Ingeniería en Control y Automatización	500	500
Total	1,500	1,500

Para el ingreso a estas modalidades educativas las y los aspirantes deberán cubrir los requisitos de ingreso como se describen el siguiente apartado.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro

El registro implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Todos los trámites así como los servicios son gratuitos.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/> de acuerdo con el calendario establecido en la BASE CUARTA de esta convocatoria.

De manera posterior al registro y en un plazo máximo de 5 días, se enviará un comprobante electrónico con el número de folio, personal e intransferible, asignado. Conserve el archivo pues lo utilizará en procesos posteriores.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber acreditado la educación del tipo medio superior en cualquiera de sus modalidades.
- b) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico personal e intransferible de uso exclusivo de la o el aspirante.
- c) Fotografía digital tamaño infantil reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos, ni lentes oscuros, **no selfie**, (mínimo 20 Kb, máximo 300 kb, resolución ≥ 90 ppp (puntos por pulgada) o dpi (*dots per inch*)), en formato JPG.

2. Proceso de Admisión

Para efectuar el proceso de admisión, la o el aspirante deberá concluir los cursos que componen del Programa de Apoyo al Ingreso (PAI).

a) Para participar en el PAI:

- i. Requiere usuario y contraseña que recibirá vía correo electrónico posterior a su registro (es recomendable revisar la carpeta de correo no deseado).
- ii. Ingresar al sitio del PAI <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/> y capturar los datos que se le solicitan.
- iii. El Programa de Apoyo al Ingreso se realizará en la modalidad a distancia del 29 de julio al 30 de agosto de 2019.

b) Condiciones para acreditar satisfactoriamente el PAI.

- i. Participar en los cuatro módulos que conforman el PAI, mediante la resolución de todas las actividades previstas, así como evidenciar una constante interacción en los espacios para el aprendizaje colaborativo a distancia; obteniendo resultados satisfactorios en todas y cada una de las actividades de aprendizaje.
- ii. No exceder el tiempo previsto para la conclusión de todos y cada uno de los módulos.
- iii. Conservar las normas de respeto y convivencia a la comunidad que está en proceso de formación.
- iv. El PAI tendrá una duración 80 horas, distribuido en cuatro módulos de 20 horas cada uno.
- v. El PAI, podrá ser cursado cuantas veces la o el aspirante lo desee, siempre y cuando, se difunda una nueva convocatoria de Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".

La asignación de espacios estará condicionada a los lugares previstos en la presente convocatoria con los criterios que establezca el IRC.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas y horarios
Publicación de convocatoria para conocimiento a través de medios digitales.	Inicia el 11 de julio de 2019 a partir de las 12:00 hrs. y cierra el 23 de julio hasta las 23:59 hrs. Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.
Registro y carga de documentación	Inicia el 12 de julio de 2019 a partir de las 12:00 hrs. y cierra el 23 de julio del 2019 hasta las 23:59 hrs. El registro de la o el aspirante se llevará a cabo en la plataforma, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.

Proceso de admisión: Programa de Apoyo al Ingreso (PAI)	<p>Inicia el 29 de julio de 2019 a partir de las 7 hrs. y cierra el 30 de agosto de 2019 hasta las 23:59 hrs.</p> <p>El proceso de admisión PAI se llevará a cabo en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx</p> <p>Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Publicación de resultados	<p>Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 2 de septiembre del 2019 a partir de las 12:00 hrs., en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx</p> <p>Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Proceso de inscripción al semestre 2020-1	<p>Inicia el día 4 de septiembre de 2019 a partir de las 14:00 hrs. y termina el 6 de septiembre a las 18:00 hrs.</p> <p>Los días 4, 5 y 6 el horario de atención será de 9:00 hrs. a 18:00 hrs.</p> <p>Durante el proceso de inscripción, se cotejará la documentación que se describe a continuación. Por lo anterior, es necesario presentarla en original y en versión electrónica (escaneada).</p> <p>Documentos originales escaneados en formato PDF por ambos lados y por separado, con una resolución máxima de 1 MB cada uno:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Certificado de conclusión de estudios del tipo medio superior. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán contar con la revalidación de estudios correspondiente al tipo medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). i. Clave Única de Registro de Población (CURP). ii. Acta de nacimiento en caso de nacionalidad mexicana o documento oficial similar en caso de otra nacionalidad. iii. Comprobante de domicilio con residencia en la Ciudad de México o Zona Metropolitana, con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptarán recibos de agua, luz, predial del año en curso o teléfono fijo). <p><u>Se recuerda que la presentación de documentos apócrifos o alterados es un delito.</u></p> <p>Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Inicio del semestre 2020-1	El semestre dará inicio el día lunes 9 de Septiembre del 2019.
Término de semestre 2020-1	El semestre terminará el día viernes 20 de diciembre del 2019.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión tendrán carácter de inapelable, sin excepción y se podrán consultar a partir del día 2 de septiembre del año 2019 desde las 12:00 hrs. en la dirección electrónica <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria, así como cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Programa de Apoyo al Ingreso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.
- b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos apócrifos.

- c) El IRC, se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en estudiantes al realizar su inscripción, así como de la validez y eficacia de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la inscripción respectiva -y dejar sin efecto todos los actos derivados de la misma- de aquellos aspirantes que al resultar admitidos se conviertan en alumnos del IRC.
- d) El registro en línea de la o el aspirante no es sinónimo de inscripción; exclusivamente le da derecho a participar en la presente convocatoria.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos sin excepción.
- f) Para ser estudiante del IRC, es indispensable que la o el aspirante cumpla con todas las etapas descritas en la presente convocatoria.
- g) Los resultados tendrán la calidad de inapelables.
- h) Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el personal que designe la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta convocatoria constituye el marco normativo del proceso de admisión para ingresar a los programas de licenciatura ofertados por el Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” dependiente de la Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación Ciudad de México.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD CIUDADANA O QUEJA.

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad De México “Rosario Castellanos”, ubicada en Av. José Loreto Fabela esquina con la Av. 506, colonia San Juan de Aragón II sección, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 11 de julio de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**